



Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Promiscuo Municipal de Sabanagrande

Radicado	08634408900120230023200
Proceso	DESPACHO COMISORIO No.06
Demandante	Financiera Progressa.
Sindicado	Pablo Elías Mena y Guillermo Mora García
Juez (a)	RICARDO ISAAC NORIEGA HERNANDEZ

SECRETARIA. SEÑOR JUEZ:

Paso a su Despacho proceso el Comisorio, procedente del JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN – ANTIOQUIA dentro del proceso Ejecutivo iniciado por Financiera Progressa contra Pablo Elías Mena y Guillermo Mora García. Sírvase proveer. Sabanagrande, junio 9 de 2023


JORGE MARTINEZ CAMARGO
ESCRIBIENTE

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL SABANAGRANDE, junio nueve (09) de dos Mil veintitrés (2.023). -

Visto el anterior informe secretarial y teniendo en cuenta la comisión conferida por el JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN – ANTIOQUIA, con el fin de llevar a cabo diligencia de secuestro sobre el bien de propiedad del demandado Guillermo Mora García. Al revisar el comisorio remitido se observa que no fue remitido el auto que ordena la comisión conferida, asimismo no se informa si se faculta a subcomisionar, por lo que se **REQUERIRÁ** al comitente con el fin que se pronuncie en relación con lo antes manifestado:

RESUELVE:

1º. Requerir al comitente JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN – ANTIOQUIA, con el fin que remitan el auto que ordenó la comisión y comunique si tenemos facultad para subcomisionar. Lo anterior, para los fines de ley.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

RICARDO ISAAC NORIEGA HERNANDEZ
JUEZ

Firmado Por:
Ricardo Isaac Noriega Hernandez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Sabanagrande - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **baf70a9fd68600424d8c8e89117f30ddf546f92c67fd78b842690db7c18701b**

Documento generado en 09/06/2023 10:48:26 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>